

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Consultoría Individual de Línea**

---

#### **TÉCNICO AUDIVISUAL PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

**Entidad:** Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

**Partida:** 25220 Consultores Individuales de línea

**Fuente de Financiamiento:** 41 Transferencias TGN

**Organismo Financiador:** 111 Tesoro General de la Nación

#### **1. Antecedentes**

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** La Ley N° 337 de fecha 11 de enero del 2013, aprueba el Programa de Producción de Alimentos con sus dos componentes: **1)** Producción de Alimentos y **2)** Restitución de Bosques, que tiene por finalidad incentivar, en predios que hubieran sido objeto de desmontes sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria y la restitución de áreas de bosques afectadas, en el marco de lo previsto en el parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado.
- 1.3** El Decreto Supremo N.º 4335, 16 de septiembre de 2020, tiene por objeto fortalecer las acciones en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por eventos recurrentes como ser: sequía, incendios, granizadas, heladas e inundaciones.
- 1.4** El Decreto Supremo N°4354, de 29 de septiembre de 2020, establece un Post Programa de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, con la finalidad de concluir con las actividades para el cierre final del programa.
- 1.5** La Resolución Administrativa N.º **272/2020, del 29 de septiembre de 2020**, autoriza a la Dirección General Administrativa y Financiera ejecutar los saldos de presupuesto institucional del programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y fortalecer las operaciones por la Emergencia Nacional por los incendios forestales.
- 1.6** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra viene llevando a cabo una serie de actividades acorde al "Plan de Acción Inmediata para la Prevención y Control de Quemados e Incendios Forestales", para la atención a la emergencia nacional se requiere apoyar a las unidades con falencia de personal para cumplir con los requerimientos de las direcciones solicitantes, es por eso que la Dirección General Administrativa y Financiera requiere la contratación de **ASISTENTE I APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

#### **2. Objetivo de la Consultoría**

Dar soporte técnico en la producción de materiales audiovisuales como spots, capsulas informativas y coberturas audiovisuales de la ABT y Oficinas Regionales en coordinación y complementación con la Unidad de Prensa.

### **3. Alcance de Trabajo y Dependencia del Consultor**

#### **3.1 Alcance de Trabajo**

El Técnico audiovisual deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- Manejo de imagen audiovisual institucional, creando contenidos que transmitan la esencia de las líneas comunicacionales, de acuerdo a la estrategia planteada.
- Coordinación de la producción y actualización de los productos audiovisuales en función a la agenda de comunicación.
- Diseño y elaboración de plantillas para los diversos contenidos audiovisuales.

#### **3.2. Dependencia del Consultor**

El contratado dependerá directamente del responsable de la Unidad de Comunicación.

### **4. Perfil del Consultor**

#### **4.1. Calificación y Experiencia**

Bachiller u otros cursos

#### **Experiencia General:**

- Tener formación o experiencia probada en manejo de cámaras y equipos audiovisuales.
- Experiencia de 1 año en puesto similar.
- Manejo de Microsoft Office

#### **Experiencia Específica:**

- Tener conocimientos en el paquete Adobe Premier y After Effects, etc.)
- Conocimientos de planos, ángulos y características básicas de producción de videos.

#### **Cursos y otros Conocimientos (deseable)**

- Curso Básico de Idioma Originario.
- Curso de la Ley N° 1178.

#### **Atributos y destrezas deseables**

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- Disponibilidad para viajes a todo el país.
- Buen relacionamiento público.

### **5. Evaluación y Adjudicación**

El honorario total a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 9.982,13 (Nueve mil novecientos ochenta y dos 13/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2020, que corresponde al Programa de Alimentos y Restitución de Bosques.

### **6. Vigencia y localización**

La consultoría tendrá vigencia de 2 meses 22 días, a partir del 09 de octubre al 31 de diciembre del 2020. Tendrá como lugar de trabajo en la ciudad de Santa Cruz, realizando su trabajo de gabinete (30%) con viajes periódicos al área de intervención del Programa (70%), pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

## **7. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP**

El honorario mensual a percibir por el consultor será de Bs. 3.652,00 (Tres mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral (Form 610), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

## **8. Propiedad Intelectual**

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo, el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

## **9. Informe de Actividades**

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Responsable de Unidad, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar su contrato deberá presentar un informe final con los principales resultados logrados en atención a los alcances de la consultoría debidamente documentado, entregando en versión física y digital.